

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 091/2001

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR ARMANDO MENDEZ MORALES A MONTEVIDEO (URUGUAY).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 20 de febrero de 1997.

La Resolución de Directorio N° 087/2001 de 4 de septiembre de 2001, que aprueba el Reglamento para la Asignación de Viáticos del BCB.

Las notas del Ministro de Economía y Finanzas de la República Oriental del Uruguay de 7 y 18 de septiembre de 2001.

La comunicación del Ministro de Hacienda quien por tener que atender asuntos de Estado, delega su representación en la persona del Lic. Armando Méndez Morales.

La certificación de control presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 439-1401/2001.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 124/2001 de 24 de septiembre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Armando Méndez Morales asistirá en representación de la República a la Reunión del Grupo Macroeconómico de Monitoreo del MERCOSUR.

Que dada la importancia de esta reunión de carácter internacional, el Directorio autoriza la participación del Director Armando Méndez Morales en el citado evento.

Que los gastos de viaje y estadía del Director Armando Méndez Morales en Montevideo (Uruguay) estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 091/2001

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento para el viaje del Director Armando Méndez Morales a Montevideo (Uruguay), debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 14 incisos e) y f) del Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Montevideo (Uruguay) del Lic. Armando Méndez

Morales, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2001, para que asista a la Reunión del Grupo de Monitoreo Macroeconómico del MERCOSUR.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación

que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 087/2001

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de septiembre de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.